

ANEJO NUMERO 2

INDICES APLICABLES A LAS REVISIONES DE PRECIOS ACOGIDAS A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945

Mano de obra

Provincia	Indice de mano de obra para enero de 1971 y siguientes	H_t
Alava	215,4	+ 10,28 H_t
Albacete	233,7	+ 10,19 H_t
Alicante	233,7	+ 9,39 H_t
Almería	233,7	+ 8,79 H_t
Ávila	233,7	+ 9,23 H_t
Badajoz	233,7	+ 8,85 H_t
Baleares	233,7	+ 10,34 H_t
Barcelona	215,4	+ 7,75 H_t
Burgos	233,7	+ 9,65 H_t
Cáceres	233,7	+ 8,87 H_t
Cádiz	233,7	+ 9,11 H_t
Castellón	233,7	+ 10,35 H_t
Ciudad Real	233,7	+ 8,82 H_t
Córdoba	233,7	+ 9,01 H_t
Coruña, La	215,4	+ 7,82 H_t
Cuenca	233,7	+ 8,80 H_t
Gerona	215,4	+ 9,22 H_t
Granada	233,7	+ 8,78 H_t
Guadalajara	233,7	+ 10,61 H_t
Guipúzcoa	215,4	+ 8,99 H_t
Huelva	233,7	+ 8,57 H_t
Huesca	233,7	+ 10,13 H_t
Jaén	233,7	+ 8,67 H_t
León	233,7	+ 8,40 H_t
Lérida	233,7	+ 10,65 H_t
Logroño	233,7	+ 9,00 H_t
Lugo	233,7	+ 9,24 H_t
Madrid	215,4	+ 8,86 H_t
Malaga	215,4	+ 8,55 H_t
Murcia	215,4	+ 7,75 H_t
Navarra	215,4	+ 8,27 H_t
Oyense	233,7	+ 8,99 H_t
Oviedo	215,4	+ 8,89 H_t
Palencia	233,7	+ 8,99 H_t
Palmas, Las	233,7	+ 9,08 H_t
Pontevedra	233,7	+ 8,28 H_t
Salamanca	233,7	+ 8,53 H_t
Santa Cruz	233,7	+ 9,58 H_t
Santander	215,4	+ 9,08 H_t
Segovia	233,7	+ 9,31 H_t
Sevilla	215,4	+ 7,45 H_t
Soria	233,7	+ 9,03 H_t
Tarragona	233,7	+ 9,53 H_t
Teruel	233,7	+ 9,44 H_t
Toledo	233,7	+ 8,85 H_t
Valencia	215,4	+ 8,25 H_t
Valladolid	215,4	+ 8,77 H_t
Vizcaya	215,4	+ 7,46 H_t
Zamora	233,7	+ 9,16 H_t
Zaragoza	215,4	+ 8,40 H_t

Los símbolos empleados significan:

- H_t = índice de la mano de obra referente a la Ley de 17 de julio de 1945, en la fecha t.
- H_t = índice de la mano de obra referente al Decreto-ley 2/1964 de 4 de febrero, en la fecha t.

ANEJO NUMERO 3

INDICES APLICABLES A LAS REVISIONES DE PRECIOS ACOGIDAS A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945

Elementos básicos

Indices de elementos básicos para enero 1971 y siguientes

	I_t
Explosivos	6,35 E_t
Acero en redondos	9,66 S_t

$I_t =$

Acero en laminados	9,99 S_t
Aceros especiales	6,11 S_t
Tubos	A justificar
Carril	11,35 S_t
Bridas y placas	10,46 S_t
Maderas	3,14 M_t
Traviesas de roble	6,48 M_t
Traviesas de pino	7,14 M_t
Cemento	5,75 C_t
Materiales cerámicos	2,76 Cr_t
Betún asfáltico	A justificar
Piensos	A justificar
Carbón	A justificar
Energía eléctrica	A justificar
Carburantes	5,42 E_t
Cubiertas	A justificar
Transportes FF. CC.	A justificar
Transportes autocar	A justificar
Transportes cemento	A justificar
Fletes	A justificar

Los símbolos empleados significan:

- I_t = índice del elemento básico referente a la Ley de 17 de julio de 1945, en la fecha t.
- E_t = índice de energía referente al Decreto-ley 2/1964, de 4 de febrero, en la fecha t.
- S_t = índice del acero referente al Decreto-ley 2/1964 de 4 de febrero, en la fecha t.
- C_t = índice del cemento referente al Decreto-ley 2/1964, de 4 de febrero, en la fecha t.
- Cr_t = índice de cerámicos referente al Decreto-ley 2/1964, de 4 de febrero, en la fecha t.
- M_t = índice de madera al Decreto-ley 2/1964, de 4 de febrero, en la fecha t.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de junio de 1971 por la que se amplía la composición de la Comisión Asesora en el Planeamiento y Programación Educativa.

Ilustrísimos señores:

Por Orden ministerial de 19 de mayo de 1971 (Boletín Oficial del Estado del 26) se constituye la Comisión Asesora en el Planeamiento y Programación Educativa, determinándose en su artículo primero la composición que ha de tener la referida Comisión.

Considerando que el Servicio Español del Magisterio y los Colegios de Doctores y Licenciados han de prestar una eficaz colaboración en el asesoramiento y programación educativa, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se amplía la composición de la Comisión Asesora en el Planeamiento y Programación Educativa con un representante del Colegio de Doctores y Licenciados y otro del Servicio Español del Magisterio.

Lo que comunico a VV. HH. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. HH. Madrid, 21 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilust. Sr. Subsecretario y Director general de Programación e Inversiones del Departamento.